

Informe de sistematización del foro “Garantía de la Ejecución de la sanciones y las medidas privativas de libertad en el sistema de justicia penal juvenil. La prevención de la Tortura, Tratos crueles, Inhumanos y degradantes en el sistema.

El presente informe fue elaborado por el Centro de Prevención Tratamiento y rehabilitación de las víctimas de tortura y sus familiares (CPTRT), quienes con el apoyo de la Organización mundial contra la Tortura (OMCT) y MISEREOR IHR HILFS WERK, organizaron el foro con el propósito de generar espacios de concienciación y posicionar el enfoque de derechos entre los diferentes actores del sistema de justicia penal juvenil, a fin de evitar tortura y malos tratos antes de la vinculación al proceso, durante el proceso, y posterior a la sentencia. Las ideas y las opiniones aquí expresadas fueron recogidas en el marco de la actividad que tuvo lugar el día jueves 9 de diciembre de 2021 en el hotel Plaza del General sito en la ciudad de Tegucigalpa Honduras, y las mismas no reflejan necesariamente el punto de vista de los donantes.

INDICE

1. Antecedentes
2. Objetivo(s)
3. Metodología de trabajo y agenda
4. Participantes
5. Palabras de bienvenida e inauguración del foro
6. Desarrollo de las conferencias:

Tema 1: Situación de las niñas en internamiento desde la perspectiva del CPI Sagrado Corazón.

Tema 2: Situación de niñas y niños en detención.

Tema 3: Eficacia de las medidas cautelares y de las sanciones en el sistema de justicia penal juvenil.

Tema 4: Prevención de Tortura, Tratos crueles inhumanos y degradantes y el fortalecimiento de los espacios interinstitucionales de la Justicia penal juvenil.

7. Plenaria y aportes de los participantes
8. Reconocimientos
9. Conclusiones y recomendaciones
10. Presentación artística
11. Anexos

1. Antecedentes

La Constitución de la República y el Código de la Niñez y la Adolescencia aprobado mediante decreto 73-96 y reformado mediante decreto número 35-2013 el veintisiete de febrero del año dos mil trece, es el marco normativo nacional que rige el sistema especial de justicia penal para la niñez infractora. Su objetivo, la rehabilitación integral y la reinserción a la familia y la comunidad, al cual estarán sujetos los niños y niñas cuyas edades oscilen en el rango de doce (12) años hasta antes que cumplan los dieciocho (18) años.

Para los efectos del sistema se distinguen tres (3) grupos etarios: **A)** Entre doce (12) y trece (13) años.- **B)** Entre catorce (14) y quince (15) años y **C)** entre dieciseis (16) y hasta los dieciocho (18) años no cumplidos; grupos etarios que la experiencia nos ha mostrado que generalmente son poco valorados por el sistema de justicia penal al momento de imponer una sanción no privativa de libertad o en el peor de los casos privativa de la misma.

Las sanciones aplicables se dividen en privativas de libertad y no privativas de la misma. Entre las no privativas de libertad tenemos: La amonestación, la libertad asistida, la prestación de servicios a la comunidad y la reparación del daño a la víctima. Y las sanciones privativas de libertad que son de las que se ocupó el Foro se dividen: En privación de libertad domiciliaria, régimen de semi-libertad y privación de libertad en centros certificados o especializados; centros que se encuentran actualmente a cargo del Instituto Nacional para la atención a menores infractores (**INAMI**) que es el ente encargado de organizar y administrar el funcionamiento de los referidos centros, y por lo tanto obligados a garantizar el cumplimiento de principios que rigen el sistema en el cumplimiento las sanciones que deben ser cumplidas con enfoque de derechos humanos y de justicia restaurativa.

A ocho años de aprobada la reforma y cuatro de creado el INAMI, el enfoque de derechos humanos y la aplicación de los principios del artículo 180-B del código de la niñez en los centros pedagógicos y en el sistema de justicia penal juvenil no cobran vigencia, toda vez que 207 niños permanecen en condiciones de privación de libertad, y la mayoría de ellos muy distantes de sus comunidades y entornos familiares

Múltiples y variados son los problemas que abaten el sistema de justicia penal juvenil, identificando como uno de los más ingentes el distanciamiento institucional que de manera holística debe tener el Estado en la protección integral de los derechos de la niñez y particularmente el de niñez en conflicto con la ley, quienes cuando son sentenciados con la imposición de una sanción no privativa de libertad, se ven obligados a retornar a entornos no saludables y violentos de los cuales proceden con la consecuencia de reincidencia con la ley penal; y que cuando son privados de libertad son remitidos a centros pedagógicos que lejos de

serlo, son verdaderas escuelas violencia, ayunas de servicios de salud y educación de calidad en donde no se observan ni por asomo los principios establecidos en la CDN y código de la niñez.

2. Objetivo(s)

El objetivo general del Foro fue el de generar insumos y posicionar el enfoque de derechos humanos en los diferentes actores que conforman el sistema especial de justicia penal juvenil. Además el Foro se propuso alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- 2.1** Valorar la necesidad de que la Corte Suprema de Justicia cree al menos dos o tres juzgados especializados en al menos dos o tres departamentos.
- 2.2** Valorar la necesidad de que la Corte Suprema de Justicia nombre al menos dos o tres jueces de ejecución que vigilen el cumplimiento de las sanciones no privativas de libertad, así como las privativas de libertad.
- 2.3** Valorar la necesidad de que se cree la figura del Defensor Nacional de la niñez con rango constitucional.
- 2.4** Identificar acciones que se puedan articular para prevenir tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes en contra de la niñez en conflicto con la ley.
- 2.5** Continuar generando espacios de dialogo a través de en una segunda convocatoria.
- 2.6** Difundir las recomendaciones que el Comité de Derechos del Niño ha hecho al Estado en materia de niñez en conflicto con la ley.

3. Metodología de trabajo y agenda

El Foro se organizó mediante el **método descriptivo**, en procura de conocer y evaluar algunas características de la niñez privada de libertad, para lo que se conto tres bloques de

exposiciones: En el primer bloque se conto una exposición que estuvo a cargo de la Licenciada en Pedagogía **Ruth Vallejo** Coordinadora del programa de educación formal y no formal en el centro pedagógico “Sagrado Corazón”, quien expuso sobre la situación de las niñas internas en el referido centro. Posteriormente la Abogada **GLENDAY AYALA** Presidenta del Comité Nacional de Prevención contra la Tortura **CONAPREV**, desarrollo el tema sobre los alcances del principio del interés superior del niño desde la óptica de Comité de Derechos del Niño, dando a conocer a los presentes, los hallazgos de Tortura y malos tratos de que fueron víctimas un grupo de niños guardando prisión en el centro pedagógico Renaciendo, por el solo hecho de haber solicitado asistencia médica. De igual manera proyecto imágenes del modulo de máxima seguridad del centro pedagógico Jalteva a donde el día de ayer 08 de diciembre del 2021 fueron trasladados 105 niños que por lo tanto se encuentran en confinamiento. El segundo bloque fue desarrollado con el Doctor **CARLOS LOPEZ** Juez de Letras de Niñez de Tegucigalpa quien expuso sobre la eficacia de las medidas cautelares y de las sanciones establecidas en el sistema de justicia penal, exaltando la necesidad que el sistema cuente con operadores de justicia especializados y conocedores de la temática de derechos humanos toda vez que la justicia penal juvenil se debe impartir con enfoque diferenciado y con perspectiva de género. En el tercer bloque el Doctor **GUADALUPE RÚELA** Director de Casa Alianza, expuso sobre la necesidad de que se produzca un cambio de cultura en la sociedad, cambio que debe producirse a partir de nosotros mismos, contamos con un marco jurídico nacional e internacional dijo pero se necesita trascender del discurso, de la norma a un cambio de cultura que privilegie el amor por encima del dolor; que en Honduras haya verdaderos centros pedagógicos y no cárceles. Finalmente cada una de las exposiciones fue enriquecida con las intervenciones de los participantes, quienes dejaron plasmada la necesidad de continuar impulsando actividades como las del foro, toda vez

que es una herramienta de gran valor en la formación y sensibilización de los diferentes operadores de justicia, y además una oportunidad para colocar el tema de prevención de tortura y malos tratos en los espacios interinstitucionales del Estado que convergen en torno al sistema integral de garantías de la niñez hondureña.

4. Participantes:

Toda vez que se pretende que el Foro se convierta en el hito inicial de un proceso sostenido para el fortalecimiento del sistema de justicia penal juvenil y la generación de capacidades en la gestión de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, se considero necesario incluir como participantes actores claves estatales y no estatales que se involucran en el tema desde antes de la vinculación del proceso de niñez hasta la etapa de ejecución de la sanción. Desde el CPTRT se tiene el compromiso de seguir instando acciones que posicionen la puesta en práctica de los principios de la CDN y el código de la niñez por parte de los diferentes operadores de justicia, y el personal encargado de la guarda y cuidado de los niños en conflicto con la ley. Teniendo además como valor agregado la transferencia de conocimiento y los procesos de sensibilización que se obtuvieron con el Foro a partir de las exposiciones de los representantes institucionales y de los aportes que brindaron los participantes dentro de los que se encontraban organizaciones de sociedad civil y la academia.

5. Palabras de bienvenida e inauguración:

La inauguración y palabras de bienvenida al evento estuvieron a cargo del Director del CPTRT Dr. Juan Almendares Bonilla, quien saludo a todos los niños y las niñas del mundo especialmente de Honduras, exaltando la necesidad de democratizar la educación como la herramienta mas valiosa para dar vida al alma de los niños, rechazo todo tipo de política criminal que cause tortura y tratos crueles en el ser humano y especialmente en la niñez y en la juventud argumentando que todos los seres humanos y particularmente los niños se merecen vivir sin violencia. Solicito el cierre del programa “Guardianes de la Patria” por ser un programa utilizado por las Fuerzas Armadas para adoctrinar a la niñez hondureña, así como la explotación laboral de que es víctima la niñez.

6. Desarrollo de las conferencias

6. 1 Tema 1: Situación de las niñas en internamiento desde la perspectiva del CPI

Sagrado Corazón de María. 2235-4281 | 2235-4282 | 2235-4283; ubicado en la Colonia 21 de octubre de Tegucigalpa, el centro cuenta 33 niñas privadas de libertad, a quienes según la expositora Ruth Vallejo Licenciada en Pedagogía Coordinadora del programa de educación formal y no formal se les brinda educación formal a través de Alfasic, Educatodos e Iher educación que llega hasta el Bachillerato, y educación no formal a través de 07 talleres como bisutería, piñatería, etc. Expresando que también se les imparte actividades extracurriculares de orientación, consejería individual, grupal y fomento de valores y amor por la vida.

6.2 Tema 2: Situación de niñas y niños en detención:

La Abogada **GELENDA AYALA** Comisionada del Comité Nacional de Prevención contra la Tortura (CONAPREV) inicio su exposición exaltando el deber que tiene Honduras de dar cumplimiento a la CDN y proteger a la infancia de conformidad a los artículo 16 y 119 de la Constitución de la Republica. Las leyes que protegen la niñez dijo son de orden público y por ello los servicios que se presten en los centros de detención deben ser de

calidad. Y como constitucionalmente los niños tienen derecho a una protección especial se debe garantizar el desarrollo de los niños en los centros de detención en función del interés superior del niño.

El Comité de Derechos del niño a través de la observación número 14 ha dejado establecido que ningún niño debe ser sometido a tratos crueles inhumanos o degradantes; y que en función de la aplicabilidad del interés superior del niño, es necesario adecuar la normativa nacional a los estándares internacionales, y garantizar el enfoque de humanidad en la toma de decisiones que tengan que ver con la niñez. No obstante las visitas de monitoreo realizadas por el CONAPREV dan cuenta del incumplimiento de las observaciones realizadas por el comité, cuando en una visita realizada al centro pedagógico Renaciendo situado en Tamara Francisco Morazán, se tuvo como hallazgo que un grupo de niños fueron castigados corporalmente y confinados, por el hecho de pedir que se les brindara asistencia médica. Así mismo el traslado de 105 niños que se produjo el día de ayer al módulo de máxima seguridad del centro pedagógico Jalteva, en donde no se descarta la ocurrencia de suicidios dado el alto nivel de confinamiento que no es más que un tipo de tortura.

6.3 Tema 3: Eficacia de las medidas cautelares y de las sanciones en el sistema de justicia penal juvenil:

Doctrina de la situación irregular



El Doctor Carlos López inicio su presentación manifestando que el Código de la niñez de 1996 reformado en el año 2013 mediante decreto 35-2013 tiene un rezago de grandes dimensiones, dado que hay figuras y principios como el de interés superior del niño y justicia restaurativa que no obstante estar regulados no se desarrollan sus procedimientos, dejando a criterio del Juez su aplicabilidad o no.

Y como el sistema de justicia se cuenta solo con nueve (9) Jueces a nivel nacional tales figuras resultan inaplicables, primando en consecuencia los principios de Doctrina de la situación irregular esbozados en la figura anterior. Que para trascender de la doctrina irregular a la Doctrina de protección integral se debe tomar una serie de acciones toda vez que la niñez privada de libertad llega a los centros pedagógicos por orden judicial.

Es necesario dijo sensibilizar a todo operador de justicia, ya que el órgano persecutor siempre solicita la sanción de privación de libertad, y el sistema de juzgamiento como no cuenta con jueces especializados se produce sin perspectiva de infancia ni de género tal y como lo ha recomendado el Comité de Derechos del niño en las observaciones que ha realizado sobre la doctrina de protección integral, en donde se debe ver al niño como sujeto de derechos y no como objeto. Se le debe escuchar durante todo el proceso, y no alejarlo de su entorno familiar aun y cuando sea privado de libertad.

Al momento de tener frente a si un proceso de vinculación de niñez y dictar una sanción se debe tomar en cuenta las fases del desarrollo de los adolescentes según la Organización mundial de la salud (OMS), y el comité internacional de la Cruz roja, pues no es lo mismo sancionar un niño que una niña, y no es lo mismo sancionar un niño de (12) y trece (13) años que un niño (a) de catorce (14) o quince (15) años por ejemplo.

Así mismo que no hay razón que impida dar un trato diferenciado a la niñez, reconocido en la opinión consultiva número 17-2002 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.



Que el control de convencionalidad en materia de niñez ha funcionado; citando una sentencia del 01 de abril del 2016, que ampara a los niños internos en el centro pedagógico renaciendo emitiendo recomendaciones que deben observar los centros de internamiento.

6.4 Tema 4: Prevención de Tortura, Tratos crueles inhumanos y degradantes y el fortalecimiento de los espacios interinstitucionales de la Justicia penal juvenil.

El Doctor Guadalupe Rúela por su parte cito que desde que se declaro que nadie deberá ser sometido a tortura en la declaración Universal de los Derechos Humanos de 1945 sabido es que la Tortura es condenable y debe ser erradicarla; pero para erradicarla es necesario trascender del discurso; si necesitamos un marco jurídico que castigue la tortura, si necesitamos capacitar Policías y operadores de justicia para hacer prevención directa de cultura; pero eso no será suficiente si no se produce un cambio de cultura que la prevenga. No solo las comunidades pobres son generadoras de violencia, se necesita privilegiar el amor por encima del odio, de la venganza, es necesario reconciliarse con la justicia, con la transparencia, pero sobre todo es necesario trabajar con un modelo de rehabilitación que permita que el niño crezca y se desarrolle saludable, protegido y educado, pero para esto es necesario salir de la caja.

7. Plenaria y aportes de los participantes:

Los participantes reconocieron que existen instrumentos nacionales e internacionales que protegen la niñez; que es momento de determinar como tales instrumentos puedan ser implementados a favor de los niños que merecen vivir libres de tortura y de violencia. Que el sistema de justicia penal debe evolucionar y tratar al niño durante todo el proceso y la ejecución de las sanciones como sujetos de derecho y no como objetos. Se enfatizó la importancia de que los centros pedagógicos y el Estado trabajen holísticamente en base a modelos de rehabilitatorio

de seguridad dinámica. La seguridad perimetral y policiaca basada en el confinamiento, destruye la personalidad, el alma y constituye tortura. También se planteó el reto de seguir trabajando en iniciativas como la del foro, y debatir en las mesas de trabajo interinstitucionales que ya existen, la posibilidad de impulsar que el Sistema integral de garantías de Derechos de la niñez y la adolescencia (SIGADENAH) creado mediante un PCM-020-2019, se eleve al rango de ley.

8. Reconocimientos:

El CPTRT por su meritoria labor en la prevención de tortura en los centros penales y en los centros pedagógicos dio reconocimiento al **Padre Agustín Lara** y a la señora **GEORGINA PONCE** reconocimientos que se hicieron a través de la Abogada **MELISSA ESCOTO** y la Licenciada **SANDRA RUIZ**.

9. Conclusiones y recomendaciones

El sistema de justicia penal juvenil enfrenta múltiples y variadas falencias; que convierte a la niñez privada de libertad en víctima de tortura y malos tratos, quienes viven en condiciones más deprimentes que las de los adultos. Identificándose como uno de los problemas más urgentes por resolver el divorcio institucional que prima entre las diferentes instituciones que conforman el sistema de protección nacional que trabajan de manera aislada. Es necesario avanzar y proponer a las diferentes mesas de trabajo interinstitucional que ya existen, que el Estado de manera holística trabaje en base a un plan de protección integral de niñez que permita retornar a la sociedad en condiciones seguras y libres del ciclo de violencia a la niñez que entra en contacto con la ley penal. Iniciativas como la de creación del Sistema Integral de Garantía

de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH), creada con el apoyo y contribución del Gobierno de Canadá, UNICEF y diversos sectores de cooperación internacional contribuyen a este avance, es necesario que el Estado se apropie de ellas y les brinde sostenibilidad.

Las reformas del código penal del 2013, no permitieron trascender de la doctrina de situación irregular del 1996 que trata al niño (a) como objeto a la doctrina de protección integral que trata a la niñez como sujeta de derechos. En concordancia es necesario valorar y trabajar en una propuesta de reforma al Código de la niñez que permita estandarizar a través del desarrollo de procedimientos, la aplicabilidad de figuras como el de interés superior del niño y justicia restaurativa.

A ocho años de aprobada la reforma y cuatro de creado el Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI), el enfoque de derechos humanos y la aplicación de los principios del artículo 180-B del código de la niñez en los centros pedagógicos y en el sistema de justicia penal juvenil no cobran vigencia. Se hace necesario que a través de las mesas de trabajo existentes, se exija al INAMI que cumpla con el mandato para el cual fue que fue creado y se abstenga confinar en centros de máxima seguridad a la niñez en conflicto con la ley.

Que en cumplimiento de la Constitución de la República, la Convención de Derechos del Niño y el Código de la Niñez, se privilegie iniciativas que consoliden el Sistema Especial de Justicia Penal Juvenil bajo principios como el de interés superior del niño, formación integral y justicia restaurativa, principios que el día de ayer fueron socavados trasladando a 105 niños al módulo de máxima seguridad de Jalteva, y con ello hacerlos víctimas de tortura y malos tratos.

10 Presentación artística:

El evento concluyo con la presentación artística del grupo SIDERATA, creado en el año 2010 en el contexto del golpe de estado, con el propósito de denunciar violaciones de derechos humanos a través de la música.

Bibliografía

ASJ: Honduras requiere un modelo especializado de atención para la niñez privada de libertad El Sol De Honduras

Comunicado - Menores de Edad en Conflicto con la Ley Penal | Naciones Unidas en Honduras

Seminario.pdf (unicef.org)

Decreto Ejecutivo No. PCM-061-2017. ART.1

Decreto No. 131 del 11 de enero de 1982 publicado en el Diario oficial la Gaceta.

Anexos





